



RU 610546

RESOLUCIÓN N° 176 -2021-DGA-CR

Lima, 30 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe N° 335-2021-DL-DGA-CR del Departamento de Logística, el Informe 0105-2021-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 660719-2021 de la Dirección General de Administración y el Informe N° 170-2021-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe de vistos, la jefa del Departamento de Logística comunicó que la empresa SYSTEMS SUPPORT & SERVICES S.A., solicita el pago por la prestación del "Servicio de actualización y mantenimiento de mil quinientas (1500) licencias de software desktop and laptop option onpremise" (Primera prestación accesoria), correspondiente al periodo del 27 de setiembre de 2019 al 16 de julio de 2020, por el monto total de S/ 3,099.50 (Tres mil noventa y nueve con 50/100 Soles).

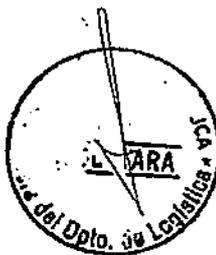
Que con el Formato N° 4 - Acta de Conformidad de Servicios, el Área de Operaciones del Departamento de Tecnologías de la Información, subsanó la conformidad por la ejecución de la primera prestación accesoria, indicando que, por un error de tipeo en el Acta de conformidad, se colocó el monto de s/ 3,099.00, debiendo consignarse el monto correcto de S/ 3,099.50, conforme al formato de conformidad actualizado.

Que mediante el Informe N° 335-2021-DL-DGA-CR, el Departamento de Logística emitió la opinión técnica favorable, respecto del reconocimiento de deuda a favor de la empresa SYSTEMS SUPPORT & SERVICES S.A., precisando, respecto a las causales por las que no se abonó en el presupuesto 2020, lo siguiente: "(...) se debió a que el área usuaria subsanó la conformidad por la primera prestación accesoria consignando por error de tipeo en el Acta de Conformidad de Servicio de S/ 3,099.00, debiendo consignarse el monto correcto a pagar de S/ 3,099.50 (Tres mil noventa y nueve con 50/100 soles), originándose un reconocimiento de deuda, (...)"., motivo por el cual, existe una obligación contraída por la Entidad a favor de la mencionada empresa, conforme a las normas legales vigentes.

Que a través del Informe N° 0105-2021-OPP-OM-CR de fecha 1 de febrero de 2021, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 106, por la suma total de S/ 6,199.00 soles, a fin de proceder con el pago de los devengados del ejercicio fiscal respectivo, entre otros, a favor de la empresa SYSTEMS SUPPORT & SERVICES S.A., por la ejecución del "Servicio de actualización y mantenimiento de mil quinientas (1500) licencias de software



Firmado digitalmente por:
ARDENAS SARRIENTO David
FAU 20161749126 soft
Motivo: Day V° B°
sha: 29/07/2021 20:53:30-0500



desktop and laptop option onpremise" (Primera prestación accesoria), correspondiente al periodo del 27 de setiembre de 2019 al 16 de julio de 2020, por el monto total de S/ 3,099.50 (Tres mil noventa y nueve con 50/100 Soles), en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia del compromiso.

Que teniendo en cuenta que las obligaciones fueron contraídas en el año 2019 y 2020, se debe aplicar lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el "Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado", el cual establece que los créditos son las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio.

Que el artículo 7 del mismo Decreto Supremo, señala que el organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. Dicha resolución será expedida por el Director General de Administración.

Que en concordancia con las normas citadas, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y sus modificatorias, establece que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea delegada esta facultad de manera expresa.

Que el artículo 43 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

Que mediante el Informe N° 170-2021-AAJ-OLCC-OM-CR el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, concluye que resulta procedente la emisión del acto resolutorio que reconozca la obligación de pago contraída por el Congreso de la República a favor de la empresa SYSTEMS SUPPORT & SERVICES S.A., por la ejecución del "Servicio de actualización y mantenimiento de mil quinientas (1500) licencias de software desktop and laptop option onpremise" (Primera prestación accesoria), correspondiente al periodo del 27 de setiembre de 2019 al 16 de julio de 2020.



ado digitalmente por:
IAS SARRIEN TO David
I 20161740120 soft
tivo: Por encargo
7/07/2021 20:53:41-0500



ado digitalmente por:
ITE VEJARANO Hugo
FAU 20161740120 soft
tivo: Doy V° B°
7/07/2021 15:31:13-0500



De conformidad con lo dispuesto en las normas detalladas en los párrafos precedentes.

SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por:
CARDENAS SARMIENTO David
FAU 20161740126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2021 20:53:50-0500

Artículo Primero. - Reconocer la obligación de pago contraída por el Congreso de la República a favor de la empresa SYSTEMS SUPPORT & SERVICES S.A., por la prestación del "Servicio de actualización y mantenimiento de mil quinientas (1500) licencias de software desktop and laptop option onpremise" (Primera prestación accesoria), correspondiente al periodo del 27 de setiembre de 2019 al 16 de julio de 2020, por el monto total de S/ 3,099.50 (Tres mil noventa y nueve con 50/100 Soles).

Artículo Segundo. - Disponer el abono del reconocimiento a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Ejercicio Fiscal y a la Estructura Funcional Programática que se detalla en el Certificado de Crédito Presupuestario, que obra en el expediente organizado para dicho efecto.



Firmado digitalmente por:
PUENTE VEJARANO Hugo
Alfredo FAU 20161740126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/07/2021 15:31:29-0500

Artículo Tercero. - La autorización de pago a que se refiere la presente Resolución no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control.

Artículo Cuarto. - Los Departamentos de Logística y de Finanzas quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución, así como de disponer lo pertinente con la finalidad de efectuar los procedimientos para los pagos correspondientes en su debida oportunidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



.....
TATIANA ROSA GUEVARA INOCENTE
Jefa (e) de la Dirección General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

